



*Convocatoria Autoridad Auxiliar
San Juan Tepecoculco*



CONVOCATORIA

Autoridad Auxiliar

Delegación: • San Juan Tepecoculco

Atlautla de Victoria, Estado de México

2025-2027

Sábado 21 de Marzo del año 2026.

C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional, hace saber a la población de la Delegación San Juan Tepecoculco, Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, que el Ayuntamiento 2025 – 2027 en sesión de Cabildo y en términos del artículo 31 fracción XII, 48 fracción XIV y XVI, 56, 57, 58, 59, 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tuvo a bien aprobar y expedir la presente;

CONVOCATORIA

Para la Elección de

AUTORIDAD AUXILIAR



Convocatoria Autoridad Auxiliar San Juan Tepecoculco



Por lo que de conformidad con los artículos 35 fracción I, II y VI, 115 fracción I párrafo primero, fracción II párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 fracción II, 112, 113, 116 primer párrafo, 122, 128 fracción II, III, XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 31 fracción XII, 55 fracción IV, 48 fracción II, XIV, 56, 59 y 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 45, 46 y 47 del Bando municipal del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México 2026, de acuerdo al siguiente procedimiento;

CONSIDERACIONES:

La presente **CONVOCATORIA** se encuentra dirigida para la **elección de Autoridad Auxiliar** exclusivamente para la localidad denominada **San Juan Tepecoculco del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México** y se dirige a las y los aspirantes que habitan en dicha jurisdicción y que demuestren fehacientemente reunir los requisitos que a continuación se dan a conocer; para su inscripción y en su momento declaración de mayoría y nombramiento en caso de resultar electo según el procedimiento de ley.

La "**Comisión Edilicia Transitoria de la Elección de Autoridad Auxiliar 2026**" designada por el Ayuntamiento está integrada por miembros edilicios y durarán en su encargo a partir de la aprobación en Sesión de Cabildo de la presente convocatoria, hasta el día de la Sesión, mediante la cual se entregarán nombramientos y Toma de Protesta, siendo la única autoridad responsable de garantizar el cumplimiento del procedimiento, resolver lo no previsto y tiene la obligación de organizar, implementar, ejecutar y validar la elección mediante el informe respectivo al pleno del Ayuntamiento conforme a lo previsto en el presente procedimiento y criterios establecidos en la legislación aplicable¹.

Dicha "**Comisión Edilicia Transitoria**" como órgano responsable de la elección al recibir la solicitud de los registros de los aspirantes, durante el periodo de proceso de elección y en su resolución definitiva, deberá actuar bajo los principios electorales de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo², garantizando que se reúnan sin excepción todos los requisitos; siendo la única facultada para emitir resoluciones o criterios de común acuerdo respecto de documentos faltantes, ilegibles, exhibidos en copia simple, que no concuerden con los requisitos o no sean vecinos de la localidad e incluso podrá calificar los diversos supuestos de no aceptados en la aplicación de la presente elección.

¹ Ley Orgánica Municipal del Estado de México

² Código Electoral del Estado de México



Convocatoria Autoridad Auxiliar San Juan Tepecoculco



Las planillas deberán presentarse para su registro, integradas de manera alternada por personas de género distinto y cada formula deberá cumplir con los criterios de Paridad de Género en su conformación horizontal y vertical, respetando en todo momento que la planilla y la formula postule por cada aspirante un suplente del mismo género.

La “**Comisión Edilicia Transitoria**” atendiendo al acuerdo de Cabildo determinado por el Ayuntamiento, celebrará reunión de trabajo levantando acta que haga constar los hechos, para definir y garantizar todas y cada una de las partes del procedimiento en la Localidad y Elección, debiendo observar la alternancia de Género que señala la legislación electoral, de lo contrario dicha circunstancia se definiría en el orden en el que se vayan recibiendo los registros alternando el Género.

La “**Comisión Edilicia Transitoria**” garantizará que se ejerza el derecho de los ciudadanos a un voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; en un plano democrático durante la elección por lo que, en consecuencia, queda prohibida toda práctica que implique transferencia de votos o todo acto que tenga como fin generar mayorías ficticias.

Agotado el plazo establecido si solamente existiera un registro en cada localidad, no habrá elección designando la “**Comisión Edilicia Transitoria**” en resolución debidamente fundada a las Autoridades Auxiliares, informando de los resultados a los miembros del Ayuntamiento.

Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, la “**Comisión Edilicia Transitoria**” notificará de inmediato al solicitante o a su representante para que dentro de las doce horas siguientes a la de la notificación, subsane el o los requisitos omitidos, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos que se estipulan. Si no se subsanan los requisitos omitidos o se advierte que la solicitud se realizó en forma extemporánea, se tendrá por no presentada.

Los aspirantes podrán acreditar a un representante por planilla para que actué ante la Comisión Edilicia Transitoria, a nombre y representación para todos los trámites y resoluciones respecto de sus representados, con la única excepción del sufragio.

De tal forma, de conformidad a la legalidad, los aspirantes para ser Delegados de la Localidad **San Juan Tepecoculco del Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México** deberán reunir los siguientes;



**Convocatoria Autoridad Auxiliar
San Juan Tepecoculco**



REQUISITOS:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser vecino en términos de la ley³ de la Delegación San Juan Tepecoculco;
- III. Tener residencia efectiva no menor a tres años;
- IV. Ser de reconocida probidad;
- V. No haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, mediante resolución que haya causado estado.
- VII. Contar con la disponibilidad para protestar y desempeñar el cargo de forma inmediata sin más limitaciones que las obligaciones y deberes del encargo.

Los **Documentos, Registro y Procedimiento** para la elección de los aspirantes, deberán ser entregados y acreditados ante y en las oficinas que ocupa el **Secretario del Ayuntamiento de Atlautla de Victoria, Estado de México**, en el horario hábil de **lunes a viernes de las 09:00 horas hasta las 15:00 horas y sábados de 09:00 horas hasta las 13:00 Horas** sitio Plaza de la Constitución s/n planta alta, **Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México**, C.P. 56970, bajo las siguientes;

BASES:

I. Documentos en Original y Copia:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Documento que acredite la residencia efectiva en la localidad que corresponda;
- c) Constancia Domiciliaria que haya sido expedida no menor a seis meses de la presentación;
- d) Clave Única de Registro de Población CURP;
- e) Credencial para Votar Vigente;
- f) Declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no haber sido integrante propietario o suplente en funciones de la planilla o fórmula electa en el periodo inmediato anterior;
- g) Constancia que acredite buena conducta y tener un modo honesto de vivir;
- h) Declaratoria bajo protesta de decir verdad, no ser ministro de cualquier culto religioso o pertenecer a organización religiosa actualmente a menos que se haya separado formal y definitivamente cinco años antes del día de la elección;
- i) Presentar Programa de trabajo de la demarcación a la que aspira, de 1 a 3 cuartillas;

³ Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México, C.P. 56670.



Convocatoria Autoridad Auxiliar San Juan Tepecoculco



- j) Informe de No Antecedentes Penales con una antigüedad no mayor a 30 días; y
- k) Declaratoria bajo protesta de decir verdad de no ser Servidor Público Federal, Estatal o Municipal en funciones.

II. Registro

- a) Los aspirantes deberán requerir el formato de solicitud de registro para su inscripción presentando identificación oficial en original a la Secretaría del Ayuntamiento, a partir de la publicación de la presente convocatoria.
- b) Los aspirantes deberán presentar sus propuestas con un respectivo suplente y conformadas detallando por quien aspire a cada cargo, Primer Delegado y Segundo Delegado.
- c) La conformación de planillas deberá cumplir ineludiblemente con el principio constitucional de paridad de género⁴.
- d) Presentar en el periodo de registro, el original y copia de la solicitud adjuntando todos los documentos señalados en los requisitos y en el orden enlistado;
- e) El **registro** de las Planillas para la **elección de Autoridades Auxiliares**, se llevará a cabo del día **21 de marzo al 10 de abril del año 2026**;
- f) El **Dictamen de procedencia o improcedencia** se publicará en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento a más tardar el lunes **13 de abril del año 2026**.
- g) A partir del día **14 al 21 de abril**, será el periodo de campaña electoral y del día **22 al 25 de abril del año 2026, iniciará la Veda Electoral**.

III. Procedimiento Electivo;

1. La **Jornada Electoral** se llevará a cabo el día **26 de abril del año 2026**.
2. El horario de la Jornada Electoral será desde las **08:00 horas hasta las 14:00 horas**.
3. El lugar de la elección lo será en la explanada del edificio de la Delegación **San Juan Tepecoculco**.
4. La Comisión Transitoria designará oportunamente a los integrantes de las Mesas Receptoras de la Votación, quienes serán Servidores Públicos del Ayuntamiento;
5. Las Mesas Receptoras se integrarán por un Presidente, Un Secretario y un Escrutador.
6. Cada mesa receptora recibirá a los electores quienes previa identificación con credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, podrán emitir su voto por una sola ocasión de forma secreta, directa e intransferible.
7. La votación concluirá con la última persona que se encuentre formada dentro de las 14:00 horas;

⁴ Artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Plaza de la Constitución s/n, Barrio San Jacinto, Atlautla de Victoria, Estado de México, C.P. 56670.



Convocatoria Autoridad Auxiliar San Juan Tepecoculco



8. La Comisión Edilicia Transitoria preverá todos los insumos necesarios para dar por iniciada la jornada e instalar y clausurar y retirar las mesas receptoras de la votación a la hora señalada.
9. La Comisión Edilicia Transitoria verificará que los funcionarios de las mesas receptoras una vez cerrada la jornada y en el mismo lugar, realice de manera abierta y pública el escrutinio;
10. La Comisión Edilicia Transitoria llenará la Cédula correspondiente con los resultados del escrutinio de cada elección, fijando los resultados a la vista del público.

IV. **Dictamen de elección;**

1. La Comisión Edilicia Transitoria a más tardar el **día 29 de abril del año 2026** emitirá la resolución definitiva de la elección.
2. La resolución será publicada en los Estrados del Municipio y en la Gaceta Municipal y estará a la disposición un ejemplar para su consulta en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento.
3. Las Constancias de Mayoría a las planillas electas, agotado el plazo legal para su impugnación y emitida la resolución del mismo, serán firmadas por el Presidente Municipal y la Secretario del Ayuntamiento.
4. El miércoles **06 de mayo del año 2026**, se hará la oficial entrega de nombramientos y se les Tomará la Protesta de ley a los Delegados electos.

La presente convocatoria se hace del conocimiento público y de todas aquellas personas oriundas, vecinas y residentes en la Delegación San Juan Tepecoculco interesadas en participar como aspirantes a ser Autoridades Auxiliares (Delegados) con el ánimo de servir a su comunidad.

Dada en el Municipio de Atlautla de Victoria, Estado de México, **a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintiséis**, una vez que fue expuesta, analizada y discutida, se aprobó expedir para su debida **publicación a partir del día de su aprobación** en los lugares de mayor afluencia de la Delegación de **San Juan Tepecoculco**, en Gaceta Municipal y Estrados de la oficina del Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 31 fracción XII y 91 fracción V, VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 1, 45, 46 y 47 del Bando Municipal 2026 de Atlautla de Victoria, Estado de México.- firmado para constancia, C. Lucas Torres Rosales, Presidente Municipal Constitucional; C. Paulina Guadalupe Estrada Torres, Síndica Municipal; C. Eusebio Salazar Amaro, Primer Regidor; C. Areli Toledano Andrade, Segunda Regidora; C. Gabriel Torres Ayala, Tercer Regidor; C. Viridiana Lizbeth Soriano Amaro, Cuarta Regidora; C. Hugo Ignacio Meneses Flores, Quinto Regidor; C. Ángel Díaz Rojas, Sexto Regidor; Eder J. de Dios Villamar, Séptimo Regidor; C. Andrés Reyes Villanueva, Secretario del Ayuntamiento.